

DECRETO:

UNICO.— Los Doctores Héctor Luis Rodríguez J. y Luis C. Mañón y Martínez quedan nombrados Catedráticos Numerarios del Departamento de Veterinaria de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad de Santo Domingo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 3192, que concede naturalización dominicana al señor Domingo Cheleuitte Samur.

(G. O. No. 8176, del 16 de octubre de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 3192

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de lo Interior, ha elevado el señor Domingo Cheleuitte Samur, de nacionalidad española, natural de Islas Canarias, mayor de edad, soltero, estudiante, domiciliado y residente en la casa No. 2-A (altos) de la calle Los Isleños, de Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 72081, serie 1ra., con sello hábil para este año, en solicitud de que se le conceda el beneficio de la naturalización dominicana, y los documentos que la acompañan;

VISTA la Ley sobre Naturalización No. 1683 de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede la naturalización dominicana al señor Domingo Cheleuitte Samur, de las generales indicadas.

Art. 2.— El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Gobernador Civil del Distrito Nacional previo ju-

ramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— El presente Decreto será registrado en las Secretarías de Estado de lo Interior, y de Relaciones Exteriores y Culto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de octubre del mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 3193, que otorga exequátur a varios Contadores Públicos Autorizados

(G. O. No. 8176, del 16 de octubre de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 3193

VISTAS la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales; la Ley No. 4621 del 17 de enero de 1957 y el Decreto No. 2442 del 5 de febrero del mismo año;

VISTAS las comunicaciones del Rector de la Universidad de Santo Domingo, en las cuales consta el resultado satisfactorio del examen presentado por los señores Valdemar Santos de Lirio Moron, Antonio Hernández Blanco, Dionisio Medina F., Carmen Cristina Vidal Daal y Angel Vargas Herrera, ante el Departamento de Ciencias Comerciales de la Facultad de Economía, Finanzas y Comercio de dicha Universidad;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Contador Público Autorizado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas: